

SORTEO ATRAPA LAS REBAJAS

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: SORTEO ATRAPA LAS REBAJAS

1. SOCIEDAD ORGANIZADORA

La ENTIDAD GESTION GASTOS C.C.PUERTA EUROPA, con C.I.F.: E72385107 y domicilio en AVIA DEL MEDITERRANEO (A-7) KM. 106. 11203 ALGECIRAS, CÁDIZ (en adelante la “ENTIDAD”), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases.

2. DENOMINACIÓN

La promoción se denominará “SORTEO ATRAPA LAS REBAJAS” de ahora en adelante: La promoción, y se desarrollará a través del perfil de Instagram de Centro Comercial Puerta Europa.

3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, ÁMBITO Y GRATUIDAD.

La promoción comienza el 7 DE ENERO y concluye el 27 de ENERO (ambos incluidos).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases legales.

La promoción será de ámbito local y de carácter gratuito, no suponiendo la participación en la promoción un coste económico directo para los concursantes.

4. FINALIDAD

La promoción tiene como finalidad aumentar el número de descargas de la APP y premiar a los usuarios con tarjetas de regalo para canjear en los establecimientos del centro comercial Puerta Europa Algeciras.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas, mayores de 18 años, que jueguen a través de la APP de Centro Comercial Puerta Europa.

- ❖ **Descarga nuestra APP:** Para acceder al juego, necesitas tener la aplicación oficial del Centro Comercial Puerta Europa instalada en tu dispositivo móvil.
- ❖ **Regístrate en la APP:** Asegúrate de estar registrado e iniciar sesión para que tus puntuaciones se guarden correctamente.
- ❖ **Respetar las condiciones de participación:** Puedes jugar hasta **tres veces al día** durante el período del **7 al 27 de enero de 2025**.

No podrán participar en la promoción:

- El personal empleado por la ENTIDAD, ni por las tiendas ni stands operadores del propio centro comercial.
- El personal empleado por empresas que prestan servicios al centro comercial ni ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.
- Solo se permite la participación de una persona por dispositivo móvil. Cualquier participante que incumpla este requisito será descalificado de la promoción.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designadas como siguiente suplente en los sorteos.

6. MECÁNICA DEL SORTEO:

- ❖ **Objetivo:** Los participantes deben capturar con la bolsa del Centro Comercial los elementos que sumen puntos, mientras evitan aquellos que los resten.
- ❖ **Sistema de puntuación:** Cada elemento capturado tendrá un valor en puntos, positivo o negativo, que se sumará o restará al total acumulado.
- ❖ **Ranking:** Las puntuaciones se registrarán automáticamente en un ranking público dentro de la APP, mostrando a los **50 jugadores con las mejores puntuaciones**. Los tres primeros puestos serán los ganadores.
- ❖ **Oportunidades diarias:** Los participantes podrán jugar hasta **tres veces al día** para mejorar su puntuación y avanzar en el ranking.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

El premio a repartir será **1 patinete eléctrico para el primer puesto del ranking, una tarjeta regalo de 150€ para el segundo puesto del ranking y una tarjeta regalo de 100€ para el tercer puesto del ranking.**

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o cualquier otra compensación a petición del ganador.

La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado del sorteo.

En caso de que por causas ajenas a la ENTIDAD, ésta no pudiera hacer entrega del premio previsto, se compromete a sustituirlo por otros de

similar valor y características.

Todos los impuestos relacionados con la adquisición del premio, serán por cuenta del participante que resulte premiado (Conforme a la normativa fiscal vigente, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a retención de IRPF).

8. SELECCIÓN DE GANADORES

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoción, la ENTIDAD comunicará el **día 28 de enero de 2025** a los participantes que hayan quedado en los 3 primeros puestos; la comunicación se realizará a través de la noticia de la APP, indicando la ID de los ganadores y vía PUSH.

En el caso de que el seleccionado haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, éste quedará descalificado y se seleccionarán nuevos finalistas.

Los ganadores aceptan, al recibir el premio todas las condiciones descritas en él.

9. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

La ENTIDAD notificará los ganadores en las mismas fechas especificadas en el punto 8 de las presentes bases legales, directamente a través de la APP y la noticia de la acción tanto en versión web como en la APP.

La ENTIDAD se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones, en su página Web, o en sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

El ganador/a tendrá que confirmar sus datos al recoger dicho premio mostrando su código ID de miembro del Club de Puerta Europa.

10. ENTREGA DE LOS PREMIOS

El premio será entregado al ganador, **previa identificación vía ID miembro Club Puerta Europa en la gerencia del Centro Comercial en horario de 10h a 18h de Lunes a Viernes.**

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la propia aplicación del concurso, en la página web del Centro Comercial Puerta Europa (www.ccpuertaeuropa.com)

El Centro Comercial Puerta Europa se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

12. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS Y OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes. La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Facebook e Instagram ni las Condiciones de uso de ambas redes sociales.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad del Organizador.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

14. RESERVAS Y LIMITACIONES

La ENTIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la ENTIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

La ENTIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La ENTIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o de Instagram que impidan el normal desarrollo de la promoción.

La ENTIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesarios para el buen fin de la promoción.

La ENTIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos de la promoción, así como a aplazar o ampliar el periodo del Concurso y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La ENTIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La ENTIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La ENTIDAD tampoco

responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La ENTIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La ENTIDAD se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Para participar en esta promoción no se recopilarán datos distintos a los ya existentes como miembros de la APP de Puerta Europa Club, teniendo en cuenta lo que se detalla a continuación respecto a la protección de datos de carácter personal:

Responsable del Tratamiento: ENTIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL PUERTA EUROPA.

Fin del tratamiento: a) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro. b) La asignación, comunicación y entrega del premio. c) Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro, siempre que el participante haya dado su consentimiento. d) Toma de imágenes para uso interno. e) Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web del Centro, así como en Facebook y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, siempre que el participante haya dado su consentimiento.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: hasta que el interesado solicite la baja como miembro de la APP de Puerta Europa Club. Las imágenes serán conservadas hasta que dejen de tener relevancia para el responsable y, en su defecto, hasta que el participante solicite su baja.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos -

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: ENTIDAD GESTION GASTOS C.C.PUERTA EUROPA, con C.I.F.: E72385107 y domicilio en AVIA DEL MEDITERRANEO (A-7) KM. 106. 11203 ALGECIRAS, CÁDIZ o a través de correo electrónico a administracion@ccpuertaeuropa.com junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional de protección de datos: en la Política de Privacidad de nuestra web www.ccpuertaeuropa.com.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, la ENTIDAD quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto de la ENTIDAD como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Algeciras (Cádiz), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero propio, si lo tuviera.

Algeciras (Cádiz), 2 de ENERO de 2025.